PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ADENDA DOS (02)

PROCESO AD-SA-26-16

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAX HOTELERO CON DESTINO A LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **AD-SA-26-16**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAX HOTELERO CON DESTINO A LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede expedir adendas modificatorias, o aclaratorias dentro de cualquier proceso de contratación.

SEGUNDO: El día 13 de octubre de 2026 se presenta derecho de petición a través del canal de mensajes del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por lo que con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la participación de los interesados y el ejercicio efectivo del derecho a formular observaciones, se procederá a ampliar el plazo correspondiente la expedición de adendas, sin que se establezca nueva fecha para cierre y entrega de propuestas y a ajustar el cronograma del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

TERCERO: Que de conformidad con el Concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente 104 – 2025 el cual indica que: "***ADENDAS – Modificación al cronograma*** *Ahora bien […] conviene diferenciar dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma. El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes. […] En ese orden de ideas, las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) 3 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección. […] Si bien el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015 no determina unas reglas concretas en relación con el plazo para la expedición de adendas al cronograma después del cierre del proceso y antes de la adjudicación del contrato, lo cierto es que estas únicamente podrán modificar los plazos de las etapas establecidas antes de su vencimiento y no después de este. Ello debido a que al culminar el plazo señalado en el cronograma se inicia la etapa subsiguiente y la entidad estatal no podría volver sobre la fase agotada. E*s viable realizar este tipo de ajustes con posterioridad al cierre del proceso.

CUARTO: Por lo expuesto se deberá modificar el cronograma establecido para darle cumplimiento a todos los principios en materia de contratación pública, establecida por el EGAP y requiriendo adenda del cronograma a partir del plazo máximo para expedir adendas.

De lo anterior, el cronograma del proceso **AD-SA-26-16** quedará de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuestas a observaciones	El 15 octubre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	15 octubre de 2026 07:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	16 octubre de 2026 7:00:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	19 octubre de 2026 5:00:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación	Desde el 20 de octubre hasta el 22 de octubre hasta las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II
Respuestas observaciones evaluación	El 23 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Firma y legalización del contrato	El 23 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co SECOP II

SEXTO: Frente a los requisitos habilitantes y atendiendo las observaciones presentadas se realizarán las siguientes modificaciones:

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA (adicional)
Coordinador de Operaciones	1	Profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia de 1 año ejecutando labores similares.	Experiencia de 2 años ejecutando labores como coordinador de operaciones, posteriores a la obtención del titulo profesional
Coordinador	1	Profesional, Técnico, o Tecnólogo en gestión de hotelería hotelería o Turismo	Experiencia Mayor o igual a 3 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012.	Experiencia de 1 año ejecutando labores como actividades relacionadas con el título, o haber ejecutado un (01) contrato donde haya desarrollado actividades afines al título profesional.
HSQE	1	Profesional con formación en áreas de talento humano	Experiencia de 2 años ejecutando labores similares. Deberá como mínimo contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Experiencia de 4 años ejecutando labores como profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente, contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.
Guía	1	Técnico en Guianza turística	Experiencia Mayor o igual a 2 años como guía. Contar con la tarjeta profesional y mantener vigente	Experiencia Mayor o igual a 1 año como guía. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta

			y actualizada su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT).	profesional del Registro Nacional de Turismo (RNT).
capacitador	1	Profesional en Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Comunicación Social, Educación, Gestión Empresarial y/o áreas afines a las ciencias administrativas, sociales o humanas.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades relacionadas con su formación académica.	Acreditar mínimo tres (3) experiencias contractuales relacionadas con la ejecución de actividades de capacitación, formación, coaching, entrenamiento o acompañamiento a personas y/o equipos, en temas asociados con liderazgo, trabajo en equipo, desarrollo de talento, gestión del cambio, resolución de conflictos, comunicación efectiva y/o competencias gerenciales.
Conductor	4	Bachiller, técnico, tecnólogo	Experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la actividad de conducción, contados desde el otorgamiento de la licencia de conducción.	Experiencia mínima de 4 años en el ejercicio de la actividad de conducción, contados desde el otorgamiento de la licencia de conducción. Cada conductor deberá acreditar educación no formal en los siguiente: • Manejo Defensivo • Primeros Auxilios • Seguridad Vial • Mecánica Básica Demostrada por medio de los certificados emitidos por la escuela o academia correspondiente con una fecha no mayor a seis (6) meses del cierre del presente proceso contractual

Adicionalmente, para la acreditar el personal se requiere anexar lo siguiente:

a) <u>Coordinador de Operaciones, Coordinador de Personal, HSQE, Guía y Capacitador</u>

- ✓ Documento de Identidad
- ✓ Soportes de educación
- ✓ Soportes de experiencia
- ✓ Copia de tarjeta profesional (cuando aplique)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- ✓ Manifestación mediante la cual certifica que acepta que su nombre se incluya dentro de la propuesta.

b) <u>Conductores:</u>

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Copia de libreta militar (para hombres menores de 50 años)
- ✓ Copia de licencia de conducir C2 vigente
- ✓ Formación vigente en:
 - Manejo Defensivo
 - Primeros Auxilios
 - Seguridad Vial
 - Mecánica Básica
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- ✓ Manifestación mediante la cual certifica que acepta que su nombre se incluya dentro de la propuesta.

- ✓ Certificado por parte de Recursos Humanos donde certifique que el personal se encuentra vinculado actualmente con la empresa y/o contrato de prestación de servicios vigente.

Nota 1. La propuesta debe contener los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectivo recibo final o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato.

Nota 2. Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar carta de compromiso de la persona para prestar los servicios en el mismo.

Nota 3. Para efectos de la ejecución del contrato, la entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto, así como de solicitar los cambios que se consideren necesarios respecto al personal.

(…)

2. VEHÍCULOS

El proponente deberá presentar dos vehículos tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, estos vehículos deberán ser modelo 2021 en adelante para garantizar el confort y la comodidad de los funcionarios.

De igual forma, los vehículos propuestos deben contar con Tarjeta de propiedad del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), tarjeta de operación del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), SOAT de cada uno del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión técnico-mecánica vigente, Fotografía del vehículo, Carta de compromiso del vehículo en caso de ser adjudicatario del proceso contractual sobre la prestación de los servicios.

NOTA: Los vehículos ofertados deberán ser de propiedad del proponente y/o ostentar la calidad de afiliados a la empresa. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente ni tenga la calidad de afiliado, el proponente deberá acreditar la disponibilidad y condiciones del vehículo ofrecido mediante la suscripción de un **convenio de colaboración empresarial debidamente celebrado y registrado ante Ministerio de Transporte** con una empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte terrestre especial.

Lo anterior se exige con el fin de garantizar la **disponibilidad, continuidad y capacidad operativa** necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en el estudio previo ya publicado.

OCTAVO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Revisó aspectos jurídicos: Leidy Julieth Araque Peñaloza – Abogado CPS Administrativa
Proyectó aspectos jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Abogada CPS Administrativa